

Referencia: 115/2011/00705

Asunto: Contrato administrativo especial de **CAMPAMENTOS DE NATURALEZA DEL DISTRITO DE MORATALAZ 2011.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de organización y desarrollo de los campamentos de NATURALEZA DEL Distrito de Moratalaz para el año 2011.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

El servicio a prestar consiste en la organización y desarrollo de una actividad de campamento, estableciendo dos turnos que se desarrollarán en las mismas instalaciones, coincidiendo con las dos quincenas del mes de julio de 2011.

Las edades de los asistentes serán de seis a quince años, debiendo establecer dos grupos independientes según edades (uno de seis a doce años y otro de doce a quince años), a los que se les ofrecerá actividades adecuadas a sus edades. Cada uno de estos grupos dispondrá de 15 plazas.

La programación horaria se acompañará por parte de las empresas en sus ofertas.

Los campamentos deberán desarrollarse en lugares con un elevado valor ecológico y paisajístico de forma que posibiliten el desarrollo de dichas actividades, con una distancia máxima de 150 kms. desde Madrid.

3.- CONTENIDO Y PROGRAMA DEL CAMPAMENTO.-.

Durante los días de duración del campamentos, la empresa organizadora deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

- Curso de inglés con un mínimo de 15 horas.
- Actividades deportivas incluyendo deportes de equipo, acuáticos, etc...
- Actividades de multiaventura: tiro con arco, vivac, etc ...
- Actividades medioambientales.
- Animación nocturnas.
- Talleres creativos.
- Juegos, etc ...

4.- CLASES DE INGLÉS.

La empresa adjudicataria deberá impartir una serie de clases por personal cualificado para ello cuya duración será como mínimo de 1 hora al día en idioma inglés, siempre ajustándose al nivel general de los asistentes en esta materia.

5. - OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

Los objetivos han de hacer especial referencia al conocimiento del medio natural, y al desarrollo de actividades de respeto hacia éste.

Se promoverá la iniciación, o en su caso, el perfeccionamiento de deportes diversos.

Se promoverán valores sociales entre las personas asistentes: convivencia, respeto mutuo, cooperación...

Se desarrollarán hábitos de limpieza, cuidado personal, así como actitudes de responsabilidad y autonomía a través de la educación y el juego.

6.- PERSONAL NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

El personal asistente en cada actividad será como mínimo de:

- 1 Monitor por cada 10 asistentes, como mínimo.
- 1 Coordinador general de la actividad.
- 1 socorrista encargado de la vigilancia de la piscina.
- Enfermería con personal sanitario.
- Personal y servicio de cocina propio.

Dicho personal deberá contar con una experiencia mínima de dos años.

7.- INSTALACIONES MÍNIMAS DE LOS CAMPAMENTOS.-

El lugar donde se desarrolle el campamento deberá contar, además de los lugares habilitados para dormir, como mínimo con:

- Instalaciones deportivas (pistas de baloncesto, tenis, etc...)
- Piscina. La piscina deberá encontrarse vallada, con el fin de que una vez que finalice la hora del baño quede cerrada y ningún niño pueda acceder a la misma.
- Salas polivalentes para la realización de talleres, juegos, veladas, etc ...
- Comedor.
- Servicio de enfermería.
- Vehículo propio que permanecerá en las instalaciones durante el tiempo que duren los campamentos para realizar los traslados que surjan en caso de urgencia o necesidad.

- Cobertura de móviles con el fin de que los organizadores puedan estar siempre en conexión con el exterior.

8. -TRANSPORTE.-

El transporte será en autocares de lujo con butacas reclinables, video, aire acondicionado, **cinturones de seguridad y con una antigüedad no superior a cinco años**, y deberán llevar en la luneta delantera un cartel en el que conste: **"DISTRITO DE MORATALAZ"**

El lugar de salida será frente a la Junta Municipal de Moratalaz (c/ Fuente Carrantona 8) y la llegada será al mismo lugar.

9.- ALOJAMIENTO Y MENÚ

El alojamiento será en albergues, cabañas, bungalows o residencias, no admitiendo la posibilidad de alojarse en tiendas de campaña.

El régimen de comidas, en pensión completa, se adaptará a una dieta con la calidad y cantidad suficientes para atender las necesidades nutritivas de los participantes. El menú ha de ser variado y contar obligatoriamente con desayuno, media mañana, comida, merienda y cena, debiendo incluir menús adecuados para dietas especiales, cuando sea necesario.

La empresa deberá aportar un certificado, examen o informe en el que se indique si el tipo de comidas ofrecidas es equilibrado y cumple con la normativa específica en la materia.

Asimismo, deberá aportar un menú quincenal como ejemplo de lo que se servirá durante los días de desarrollo del campamento.

Cuando en alguna actividad haya comidas en ruta, tanto en ida como en vuelta, éstas correrán a cargo de la empresa.

10.- MATERIAL A EMPLEAR EN LAS ACTIVIDADES.-

La empresa adjudicataria deberá aportar el material necesario para el desarrollo de las actividades.

El adjudicatario será directamente responsable del buen uso de la maquinaria, aparatos, instalaciones y material a utilizar en la prestación del servicio, sean de propiedad municipal o de terceros.

11.- INFORMACION A PADRES Y JOVENES

La empresa que resulte adjudicataria se comprometerá a asistir y preparar una reunión antes de la realización de cada una de las actividades con el objeto de informar a todos los jóvenes y padres y poder dar una información más amplia del mismo. La fecha de dicha reunión será comunicada por la Junta de Distrito de Moratalaz a la empresa adjudicataria.

Además se podrá realizar a criterio de la Junta de Distrito de Moratalaz otra reunión al término de ambas actividades, con el objeto de informar a los padres de la marcha del mismo.

También los padres podrán contactar cuando lo deseen con la organización de la actividad.

12.- MEMORIA

Al finalizar la actividad, la empresa adjudicataria entregará una memoria de la actividad realizada.

13.- ANULACION DE LA ACTIVIDAD

La Junta de Distrito de Moratalaz se reserva el derecho de suspender la realización de la actividad cuando el número de asistentes sea inferior al 80% de las plazas.

14.- CONDICIONES TECNICAS GENERALES

La Junta de Distrito de Moratalaz se reserva el derecho a formular cuantas objeciones estime convenientes y modificar las orientaciones presentadas según las conveniencias del servicio o actividad, debiendo someterse el adjudicatario en todo momento a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por el funcionario responsable, con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación.

15.- CONDICIONES QUE DEBE POSEER LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para desarrollar el servicio.

Por su parte, la Junta Municipal de Moratalaz será rigurosa en la exigencia de los deberes legales que el adjudicatario tenga en su relación con el servicio contratado.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el ayuntamiento de Madrid, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legal establecido, siendo por tanto, ésta la única responsable y obliga al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, seguridad social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

16.- TRATAMIENTOS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el acceso y/o el tratamiento de datos por el personal de la empresa contratada, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los datos manejados o elaborados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación del presente contrato son propiedad de la Junta Municipal de Moratalaz , sin que la empresa adjudicataria pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el presente contrato. El adjudicatario, en la realización de los trabajos contratados, adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Reglamento de Seguridad aprobado por Real Decreto 994/99 que desarrolla la mencionada Ley Orgánica y demás normas de aplicación y a la Disposición adicional segunda de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- El adjudicatario, sea persona física o jurídica, y el personal a su servicio que tenga acceso o realice cualquier tratamiento con los datos de carácter personal, tendrá la consideración de “encargado del tratamiento” y el acceso a la información necesaria para la realización de los trabajos no supondrá “comunicación de datos”, a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- El acceso y el tratamiento de los datos por parte del adjudicatario se podrá realizar bien a través de transferencia de documentación y ficheros magnéticos en los formatos y soportes definidos por la Junta Municipal de Moratalaz , o mediante la grabación en las bases de datos por el personal debidamente autorizado y de acuerdo con las normas de seguridad establecidas en aplicación del reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal”.
- El adjudicatario encargado del tratamiento estará sometido a las siguientes obligaciones con respecto de los datos de carácter personal:
 - a. Actuará conforme a las instrucciones del director de los trabajos.
 - b. Adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados.

- c. No aplicará ni utilizará los datos con fines distintos a los de realización de los trabajos objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- d. Estará obligado a guardar el secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones contractuales.
- e. Una vez finalizados los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario deberá devolver todos los documentos o soportes informáticos en que pudiera constar algún dato de carácter personal.

En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones establecidas en el contrato, será considerado responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, previstas en la Ley Orgánica 15/1999, 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Madrid, 15 de febrero de 2011

LA JEFE DE UNIDAD DE ACTIVIDADES
CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS

Pilar Moreno Álvarez